

ESCRITO N° : 01-2024.
SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE MI
DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA
PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO
1 DE LA LEY 24041 Y OTROS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO – ILAVE.-

YONY MAQUERA MAQUERA, identificado con DNI N° 45625393, con domicilio real en el Jirón Madre de Dios N° 159 del distrito de Ilve, provincia de Puno y región de Puno; actual servidor público contratado como Personal de Servicio de la IEP N° 71543 de Tupala; ante usted atentamente expongo:

De conformidad con lo previsto en el inciso 20 del Art. 2 de nuestra Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. 117 y Art. 118 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-219-JUS; sobre todo en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041; e invocando legitimidad e interés para obrar, **RECURRO** a fin de interponer **ACCIÓN ADMINISTRATIVA**, conforme a los siguientes fundamentos que paso a exponer:

I. PETITORIO:

- 1.1. DISPONGA** mediante Resolución Directoral u otro acto el **RECONOCIMIENTO** del recurrente, **A MI DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 24041**; por cuanto vengo laborando por más de 01 año de manera ininterrumpida en cargo naturaleza permanente como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Primaria N° 71543 de Tupala, en amparo de la protección a la estabilidad laboral.
- 1.2. DISPONGA** la protección frente al despido arbitrario que pueda vulnerar mi derecho al trabajo y la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041, como el caso de la reasignación que se está promocionando donde mi plaza que ocupo sale como vacante, cuando

debe observarse al igual que potros de mi misma condición, ya que cumplo con la protección de la Ley N° 24041.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- Señora Directora, el suscrito es servidor administrativo contratado como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Primaria N° 71543 de Tupala jurisdicción de la UGEL El Collao, que ingrese a laborar mediante concurso público convocado por la RVM N° 287-2019-MINEDU, tal cual es de su pleno conocimiento; y para acreditar dicho extremo es que adjunto copias de mis contratos aprobados mediante Resoluciones Directorales, que acreditan la norma de concurso público de cada año y el tiempo laborado.

SEGUNDO.- Desde mi ingreso hasta la fecha vengo laborando por más de 01 año ininterrumpido, conforme así lo acredito con mis Resoluciones Directorales de aprobación de contrato, el mismo que lo vengo realizando en cargo de naturaleza permanente con código de plaza N° 1187813517N6, por tal, me encuentro bajo los alcances del Art. 1 de la Ley N° 24041.

TERCERO.- El Art. 1 de la Ley N° 24041 establece que *"Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley"*, por tal, la recurrente me encuentro bajo dicha protección siendo la estabilidad laboral, consecuentemente no puedo ser cesado ni destituido salvo proceso administrativo disciplinario.

CUARTO.- Además, me encuentro bajo disposición de subordinación, ya que laboro bajo un horario establecido en la IEP N° 71543 de Tupala, tal cual así lo establece su Reglamento Interno, no sólo ello, sino que estoy bajo disposición de mi superior recaído en el Director de la Institución Educativa, donde laboro, por tal, cumplo este tercer presupuesto para el amparo de la protección a la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041.

QUINTO.- Finalmente, en igualdad ante la ley conforme lo establece nuestra Constitución Política del Estado, es que existen servidores públicos del ámbito de la UGEL El Collao, que tienen la condición de renovados en sus contratos tras más de un año laborado ininterrumpidamente como el caso del suscrito, en razón de que ya son contratados permanentes, y ello ha sido dispuesto inclusive por el mismo Ministerio de Educación mediante oficios anuales, así como por Informes Técnicos emitidos por el SERVIR; es que el suscrito también le correspondería dicha protección, por ser un derecho intangible que mediante el presente lo ejerzo; además en el presente proceso de reasignación a ellos se les ha protegido sus plazas por estar inmersos dentro de dicha Ley N° 24041, mismo que solicito para el caso del suscrito, ya que cumpla con dicha protección y que la plaza que ocupo debe salir en observaciones como protegido bajo la Ley N° 24041.

SEXTO.- Por estas consideraciones, por el cual he acreditado que ingrese por concurso público a trabajar, y que dicho cargo que vengo ocupando tiene la condición de naturaleza permanente, conforme así se podrá demostrar con el CAP y PAP, y sobre todo vengo ejerciendo dicha labor bajo subordinación, hacen acreditar que cumpla con los presupuestos para adquirir estabilidad laboral con el carácter de permanente, mediante la emisión de la resolución directoral correspondiente que reconoce mi derecho a dicha protección.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

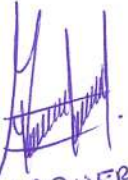
Adjunto los siguientes documentos que acreditan mi petitorio:

1. DNI del recurrente.
2. Copia de mis Resoluciones Directorales que aprueban mis Contratos.

POR LO EXPUESTO:

A Ud; señor Director, se admita a trámite; y en su oportunidad ampararla en todos extremos por ser de justicia.

Ilave, 06 de agosto del 2024.


YONY MAQUERA MAQUERA
D.N.I. 45625393

ARTICULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA MAQUERA, YONY
FECHA DE NACIMIENTO : 23/3/1989
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45625393
CODIGO MODULAR : 1045625393
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : 71543
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1187813517N6
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1187813517N6
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE:CCALLI CHINO, ORESTES, Resolución N° 001539-2022-DUGELEC
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Primaria



DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 2/1/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 17274
N° DE FOLIO : 02

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



CCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
JCJCH/JAGI
HMC/ABOG I -AL
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIR. ES

[Signature]

Lic. Víctor R. Maffiani Holguín
DIRECTOR ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000036 -2023

Ilave, 17 ENE 2023



VISTOS: El expediente N° EXP. 17274, el informe final N° 064-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EAI-RH del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de regular el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 064-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EAI-RH y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 17274 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;





Resolución Directoral N° 000032 -2024

llave. 24 ENE 2024

VISTOS: El expediente N° EXP. 14345-2023, el informe final N° 045-2023-UGEL-EC/DIEP 71543 TH del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 045-2023-UGEL-EC/DIEP 71543 TH y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 14345-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA MAQUERA, YONY
FECHA DE NACIMIENTO : 23/3/1989
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45625393
CODIGO MODULAR : 1045625393
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : 71543
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1187813517N6
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1187813517N6
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE:CCALLI CHINO, ORESTES, Resolución N° 001539-2022-DUGELEC



JORNADA LABORAL : 40
NIVEL DE LA I.E : Primaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 1/1/2024
FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 31/12/2024
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 14345-2023
N° DE FOLIO : 173

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORJ TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
HCCM/SISTEMA NEXUS
2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Celmiro Mamani Monroy
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

